



# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDO NÚMERO 102-2015 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado y le corresponde entre otras atribuciones, convocar y organizar los procesos electorales;

### CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, la atribución, de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados Titulares;

### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, este Tribunal debe convocar a elecciones a los ciudadanos de todos los distritos electorales de la República, el 2 de mayo del año en curso, por lo que se ha iniciado la ejecución de actividades previas al desarrollo del proceso electoral referido, lo que genera la necesidad de contratar personal transitorio para que apoye en las diversas labores que competen a esta máxima autoridad electoral;

### CONSIDERANDO:

Que el Magistrado Presidente, con el objeto de atender con celeridad y eficiencia los procesos administrativos, dispuso delegar en los Magistrados Titulares, la representación legal de este Tribunal, para que suscriban los contratos de trabajo del personal transitorio a que se hace referencia en el considerando que precede, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: el citado y 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132 y 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas)

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1o.: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de la Institución, para que los Magistrados Titulares, ejerzan la representación legal de este Tribunal, para suscribir los contratos de trabajo del personal temporal, que ingrese a prestar sus servicios a la Institución, con ocasión del evento Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015;

ARTÍCULO 2º.: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día catorce de abril de dos mil quince.

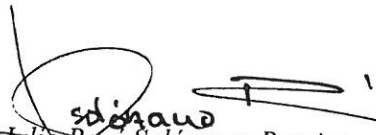
COMUNÍQUESE:

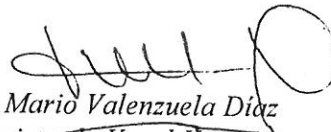
Dr. Rudy Marlon Pineda Román  
Magistrado Presidente





*Tribunal Supremo Electoral*

  
~~Lic. Julia Rene Solórzano Barrios~~  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II

  
Msc. María Eugenia Mifangos Martínez  
Magistrada Vocal III

  
~~Lic. Mario Lancel Aguilar Elizardi~~  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
~~Lic. Hernan Soberania~~  
Secretario General

